

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los términos con los cuales contaba el curador ad-litem de las personas indeterminadas para dar respuesta a la demanda, fenecieron el pasado 18 de marzo de 2021. En tiempo oportuno se allegó respuesta. Sírvase proveer. Salamina 4 de mayo de 2021.

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA –
RECONVENCIÓN -
Demandante: HERNÁN JARAMILLO GÓMEZ
Demandado: MARIO CÉSAR CASTRILLÓN BEDOYA
AURA ROSA CASTAÑO LÓPEZ
Rad: 17653-31-12-001-2019-00061-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar la contestación ofrecida por el curador ad-litem de las personas indeterminadas.

Finalmente, y en aras de preservar el derecho al debido proceso que rige todas las actuaciones judiciales, de dispondrá dar traslado de las excepciones planteadas por parte de los demandados en reconvención, esto es señores Mario Cesar Castrillón Bedoya y Aura Rosa Castaño López, mediante fijación en lista.

Igualmente se dará traslado a las excepciones presentadas en el proceso reivindicatorio presentadas por la parte demandada, esto es, señor Hernán Jaramillo Gómez.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 56 del 06/05/2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Susana Ocampo Arboleda'.

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4927c3e211b85cfbdd0b290550f7929dcdfaa8431ebd4b25b48f7d81a7bcd187

Documento generado en 04/05/2021 05:38:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**